

MINISTERO DEGLI AFFARI ESTERI

DGCS, Direzione Generale per la Cooperazione allo Sviluppo - Ufficio V

"Progetto regionale di formazione applicata agli Scenari di Rischio con la Sorveglianza e il Monitoraggio dei fenomeni Vulcanici, Sismici e Geoidrologici in Centro America"

(Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgo, con la Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e Hidrogeológicos en Centro América) –

RIESCA –UNIPA-CNR-OGS-UES-USAC-UNAN/Managua-UNAH

DGCS N°145 del 07/10/2015

CONTRATO ENTRE EL CONTRATANTE Y EL SOCIO CONTRATISTA

Este contrato, elaborado bajo marco de la Cooperación Internacional entre Italia y América Central, gobernará relaciones en medio:

*DEL CONTRATANTE **UNIVERSITA' DI PALERMO (UNIPA)**, Piazza Marina 61, 90133 Palermo, representada por el Rector Prof. **Fabrizio Micari** y para el propósito de esto por el Prof. **Pasquale Assennato** (Delegado para la Cooperación Internacional de la UNIPA) designado como responsable formal; y por el Prof. **Giuseppe Giunta** (Consultor del Rector para el Centro América, Caribe y Norte de América meridional), debidamente designado como coordinador científico y gerente del proyecto, por un lado*

*y por el otro DEL SOCIO CONTRATISTA Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua), **Rotonda Universitaria Rigoberto López Pérez, 150 metros Este, código postal 663, Managua Nicaragua**, representada por la Rectora **Ramona Rodríguez Pérez** y para el propósito de esto por los Ingenieros **Claudio Romero y Edwin Obando**, debidamente designados como responsables científicos del proyecto del socio contratista (UNAN-Managua).*



Los cuales han convenido lo siguiente:

Artículo 1 / Materia

1. En relación a las provisiones de la decisión Italiana del Ministerio Asuntos Exteriores No. DGCS n°145 del 07/10/2015, estableciendo un programa de acción en el campo de la cooperación internacional, el contratista y el socio (UNAN-Managua), se comprometen a llevar a cabo en el programa regional de trabajo cubierto por este contrato. Este programa de trabajo se construye y desarrolla en el marco de buenas relaciones de la cooperación cultural y científica, particularmente en el campo de los escenarios de riesgo en América Central y su manejo, entre el contratante y el socio contratista (UNAN-Managua).
2. El monto global del proyecto por el período contractual de 24 meses, se estima en **EURO 1.200.000,00** (alrededor de 38% como contrapartida de los miembros centroamericanos e italianos + alrededor del 62% de la Cooperación Italiana y todos los impuestos y deberes).
3. La cantidad máxima de la Cooperación Italiana para cubrir el gasto incurrido por los miembros de la Red que participan en el programa será de **EURO 750.000,00** (incluyendo todos los impuestos) a dividir según el plan financiero del proyecto relacionado al plan operativo.
4. La contribución financiera desde la Cooperación Italiana será otorgada a la UNIPA en dos desembolsos (53,3% el primero y el 46,7% el segundo, incluido el 10% de anticipaciones). El 10% final anticipado por los socios, será otorgado después de la evaluación de la auditoría según la calidad de los resultados del proyecto, conforme a las reglas de la Cooperación Italiana al Desarrollo (AICS y DGCS), y en ningún caso, tendrán beneficio de lucro.
5. Este contrato regulará las relaciones entre las partes, sus deberes y obligaciones con respecto a la participación en el "Proyecto Regional de Formación Aplicada a los Escenarios de Riesgos, Vigilancia y Monitoreo de los Fenómenos Volcánicos, Sísmicos e Hidrogeológicos en Centro América " - RIESCA.
6. El tema de este contrato y el programa de trabajo relacionado se detalla en los 3 anexos, que forman parte integral de este contrato y que cada parte se declara haber leído y aprobado.



Artículo 2 / Duración

1. El proyecto mencionado tiene una duración de 24 meses, a partir de la fecha de recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA y, eventualmente con una extensión máxima de 12 meses.
2. El presente contrato se hará efectivo una vez firmado por las partes y terminará en la fecha de cierre del proyecto.
3. Las partes están conscientes de que no serán aceptados gastos ocurridos antes de la fecha de recepción del primer desembolso, ni hechos después de las auditorías correspondientes o de la finalización del proyecto.

Artículo 3 / Obligaciones del contratante (UNIPA)

El contratante asumirá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para preparar, desarrollar, coordinar y dirigir correctamente el programa de trabajo establecido en este contrato y en sus anexos, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Enviar al socio contratista Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) copia del Plan Operativo, los informes y cualquier otro documento oficial relacionado al proyecto.
3. Notificar y proveer al socio y subcontrapartes cualquier enmienda hecha a la previsión de los gastos como establecidos en común acuerdo con la Cooperación Italiana.
4. Definir conjuntamente con el socio y las subcontrapartes las funciones, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.

[Handwritten signature]

Artículo 4 / Obligaciones del socio contratista Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua)

El socio emprenderá:

1. Hacer todos los pasos necesarios para desarrollar correctamente el programa de trabajo en Nicaragua, de acuerdo con los objetivos del proyecto.
2. Comunicar al contratante cualquier información o documento requerido por el último que sea necesario para el manejo del proyecto.
3. Aceptar la responsabilidad de toda la información comunicada al contratante, incluyendo los detalles administrativos de los gastos y, donde sea apropiado, gastos no pertinentes.
4. Definir en conjunto con el contratante las funciones, los deberes y las obligaciones de las partes, incluyendo aquellos relativos a los derechos de propiedad intelectual.
5. Cumplir con las reglas contractuales, según la ley de trabajo nacional, al emplear conferencistas, estudiantes, profesores particulares y personal técnico y administrativo.
6. Asegurar que los fondos recibidos bajo este contrato sean utilizados exclusivamente para las finalidades descritas y serán administrados y utilizados de conformidad con los objetivos del contrato.

Artículo 5 / Financiamiento

La contribución de la Cooperación Italiana para el socio contratista, a través de la UNIPA, corresponderá a una cantidad de EURO 34.533,00 *(que podrá ser modificada en acuerdo con las eventuales necesidades de proyecto que serán incluidas en futuras actualizaciones del plan operativo, que tendrá que ser aprobado por la Cooperación Italiana).*

Artículo 6 / Co-financiamiento

La contribución financiera del socio contratista (**UNAN-MANAGUA**) como contrapartida al proyecto corresponde a EURO 24.940,00, de acuerdo al plan operativo ya calculada al tiempo de la entrega del proyecto.



La contribución financiera del socio se entiende como valorizada.

Artículo 7 / Pagos

1. El contratante se compromete a efectuar los pagos necesarios al socio contratista para la ejecución de las actividades previstas en el Plan Operativo anexo, de acuerdo al cronograma de programación y a la repartición de tareas según el siguiente calendario:
 - 1° pago (en relación al primer pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante), después de la recepción del primer desembolso por parte de la Cooperación Italiana a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
 - 2° pago (en relación al segundo pago de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante), después de la recepción del 2° pago de la Cooperación Italiana al contratante, en cualquier caso solo después de la aceptación del informe del estado de avance de la ejecución del proyecto y de la auditoría por cada socio a UNIPA y por esta a la Cooperación Italiana, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
 - 3° pago: en relación al 10% de la contribución otorgada por la Cooperación Italiana al contratante en cualquier caso solo después de la aceptación del informe final de la ejecución del proyecto y de la auditoría relativa a las anticipaciones proporcionadas por cada socio a UNIPA, en diferentes transferencias bancarias según las actividades concordadas o a concordar.
2. La UNIPA hará transferencias graduales a los socios contratistas según las actividades a desarrollarse. Todos los pagos a otorgar serán calculados según las necesidades de ejecución, los avances y la aprobación de los informes de actividades y financieros (auditorías) por parte de la Cooperación Italiana en relación con los resultados esperados, el Plan Operativo y el Cronograma.
3. Cualquier beneficio económico generado por el proyecto y recibido por el socio y subcontrapartes serán declarados en el estado financiero y disminuirá la contribución financiera de la Cooperación Italiana del mismo monto.



4. El manejo administrativo de los fondos deberá ser conforme a las reglas generales reportadas en anexo.

Artículo 8 / Cuenta bancaria del socio

Socio: **UNAN-Managua**

Nombre de banco: BANCO DE LA PRODUCCIÓN, S.A.

Dirección del banco: Edificio Corporativo BANPRO, contiguo a Price Mart, Mangua, Nicaragua

Enviar transferencias a través de: 100-12417076082 UNAN-UNIPA

SWIFT: BAPRNIMA

ABA: 026009593

Artículo 9 / Informes y auditorías

1. El socio contratista proveerá al contratante cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes de actividades y copias conformes a los originales de los documentos, recibos y facturas según las reglas administrativas generales anexas, bajo la coordinación administrativa de la UNIPA.
2. El socio proveerá cualquier información y documentos requeridos para la preparación de los informes financieros y de la auditoría final, incluyendo copias de todos los documentos comprobantes según las reglas generales anexas.

Artículo 10 / Monitoreo y supervisión

1. El socio pondrá a disposición del contratante cualquier documento que permita comprobar que el programa de trabajo establecido por las partes está siendo realizado o ha sido ejecutado.

Artículo 11 / Responsables científico y administrativos

1. El socio contratista Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-Managua) designa a los **Ingenieros Claudio Romero y Edwin Obando** como responsables científicos del proyecto, encargados de la implementación científica y técnica a ejecutar en su propio país. El socio contratista (UNAN-Managua) designa al **Licenciado Carlos Jiménez Álvarez**, como Responsable Administrativo encargado de la gestión financiera y administrativa para su institución.

Artículo 12 / Responsabilidades

1. Cada contratista liberará al otro de cualquier responsabilidad civil con respecto a los daños resultantes de este acuerdo por lo que se refiere a daños sufridos por sí mismo o por su personal, al grado de que estos daños no son debidos a la negligencia intencional o seria de la otra parte o su persona.
2. El socio contratista protegerá a la Cooperación Italiana, al contratante y a su personal contra cualquier acción por los daños sufridos a terceros, incluyendo personal del proyecto como resultado del desarrollo de este contrato, hasta el punto en el que estos daños no sean debidos a la negligencia seria o intencional de la Cooperación Italiana, contratante o su personal.

Artículo 13 / Finalización del contrato

1. El contratante puede excluir al socio contratista del presente contrato al no respetar las obligaciones contractuales aquí enunciadas, a no ser de que esto no sea debido a fuerza mayor, despues de que la notificación del socio o subcontraparte a través de carta certificada ha permanecido sin el efecto durante un mes.
2. El socio contratista notificará inmediatamente al contratista, proporcionando toda la información necesaria de cualquier acontecimiento que pueda perjudicar el respeto de este contrato.
3. El socio contratista puede rescindir el presente contrato notificándolo al contratante por lo menos 90 días antes y otorgando todas las informaciones y justificación, además de proporcionar la documentación de las actividades científicas y financieras necesarias para determinar el estado de avance al momento del cierre y calcular eventuales devoluciones de fondos a UNIPA.

Artículo 14 / Cláusula de jurisdicción

1. Al no encontrar soluciones amistosas, las Cortes de Italia tendrán competencia para establecer las reglas en cualquier disputa entre las partes respecto a este contrato y a mediar cualquier conflicto entre los firmantes de este contrato.
2. La ley que vincula el presente contrato es la de Italia.



Artículo 15 / Enmiendas o adiciones del contrato

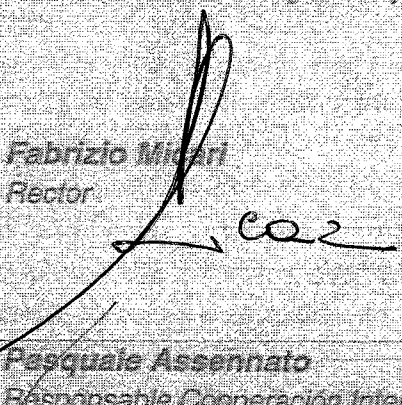
Las Enmiendas a este contrato serán hechas solamente por acuerdo suplementario firmado por las partes. Cualquier enmienda futura del plan operativo implicará un nuevo cálculo proporcional de las cantidades de financiación y de contrapartida indicados en los art.5 y 6 del presente contrato.

Anexos

- 1) Plan Operativo/Financiero (en excel) con los gastos relacionados a las actividades de los socios y a las fuentes de financiamiento de proyecto.
- 2) Líneas guías generales para las gestiones administrativas y documentación financiera de los gastos.
- 3) Ficha sintética del proyecto.

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en cinco tanto el día _____ del mes de _____ del año dos mil diecisiete.

Por el contratante (UNIPA)


Fabrizio Micari
Rector


Pasquale Assennato
Responsable Cooperación Internacional

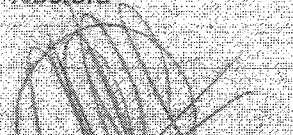

IL PRO-RETTORE ALLA RICERCA
Prof. Girolamo Cirrincione


Giuseppe Giunta
Coordinador científico y Gerente de proyecto

Palermo,

Por el socio (UNAN-Managua)


Ramona Rodríguez Pérez
Rectora


Claudio Romero
Coordinador científico local


Edwin Obando
Co-Coordinador científico local

Managua,

